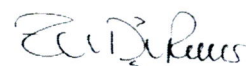


INFORME SECRETARIAL: Girardot, veintidós (22) de febrero de 2022. Ingresa al despacho de la señora juez, para proveer lo que en derecho corresponda.



ZINA MALHY DAZA PIÑEROS
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

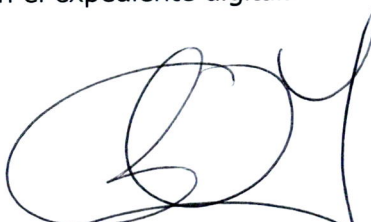
Girardot, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ALFONSO ORTEGA NICOLAS
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-TRIBUNAL
MEDICO LABORAL MILITAR
RADICACIÓN: 25307-3333003-2022-00020-00

AVÓQUESE conocimiento del presente proceso, previo a decidir sobre la admisión, **POR SECRETARÍA** ofíciase al TRIBUNAL MEDICO LABORAL DE REVISION MILITAR Y DE POLICIA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL para que se sirva remitir dentro del término de diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, la constancia de publicación o notificación del ACTA DE TRIBUNAL MEDICO LABORAL DE REVISIÓN MILITAR Y DE POLICÍA N° TML19-1-559-TML19-1-566 MDNSG-TML- 41.1 REGISTRADA AL FOLIO N° 124-125 DEL LIBRO DE TRIBUNAL MEDICO realizada al señor Alfonso Ortega Nicolas identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.001.270.661.

Por otro lado, se requiere al apoderado de la parte demandante para que dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación del presente auto, allegue la constancia de radicación de la solicitud de conciliación extrajudicial elevada ante la Procuraduría General de la Nación, pues la misma no reposa en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



GLORIA LETICIA URREGO MEDINA

Juez